

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PILAR YSUSI VALLECILLO frente a ROITHMANN MANAGEMENT CAPITAL SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. PILAR YSUSI VALLECILLO, frente a la demandada ROITHMANN MANAGEMENT CAPITAL SL, parte ejecutada, por un principal de 5.399,62 euros, (569,58 euros de indemnización, más salarios de tramitación desde el 30/1/2019 a 05/06/2019, durante los que transcurren 127 días, descontando lo percibido en otro empleo, durante 25 días, hace un total de 102 días, a razón de 34,52 euros diarios que hacen un total de 3.521,04 euros de salarios de tramitación, y más 1309 euros que resultan de la cantidad de 1190 euros incrementados en un 10 por 100 de interés por mora que asciende a 119 euros) más 539,96 euros y 539,96 de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 5052-0000-64-0001-20.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ROITHMANN MANAGEMENT CAPITAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.069/20)

